SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, con prueba trasladada proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago recibida en forma física el 8 de junio de 2022 y digitalizada por esta Secretaría el 9 de junio de 2022, y Prueba trasladada proveniente del Juzgado Primero de Familia del Circuito. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Junio 9 de 2022. Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Referencia: VERBAL promovida por SOLMILENA ALZATE BRAVO Y OTROS contra JOSE ESTALIN RUBIO MAYA Y OTRO

Radicación: 76147-31-03-001-2020-00078-00

Auto: 889

República de Colombia

Vista la constancia secretarial que antecede, a través de la cual se informa del recibo de prueba trasladada proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal y consistente en proceso VERBAL SUMARIO propuesto por los señores JOSE ESTALIN RUBIO, GLORIA PATRICIA RUBIO y LUZ MARINA RUBIO GALLEGO en contra de MARIA ACENETH RUBIO GALLEGO radicado bajo el número 2019-00327visibles en la carpeta denominada "055PruebaTrasladadaJ2CivilMunicpalRad20190032700", y prueba trasladada allegada por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, consistente en proceso Verbal de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho propuesta por los aquí demandantes en contra de los aquí demandados radicado bajo el 2018-00243, visible el archivo numero en "056PruebaTrasladadaJ1FliaRad201800243" del expediente digital, se pondrán en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado 1º Civil del Circuito de Cartago (V.): RESUELVE:

Primero. - PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, la prueba trasladada proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal y consistente en proceso VERBAL SUMARIO propuesto por los señores JOSE ESTALIN RUBIO, GLORIA PATRICIA RUBIO y LUZ MARINA RUBIO GALLEGO en contra de MARIA ACENETH RUBIO GALLEGO radicado bajo el número 2019-00327-00, visibles en la carpeta denominada "055PruebaTrasladadaJ2CivilMunicpalRad20190032700" del expediente digital, para los fines que estimen pertinentes.

Segundo. - PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, la prueba trasladada allegada por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, consistente en proceso Verbal de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho propuesta por los aquí demandantes en contra de los aquí demandados radicado bajo el numero 2018-00243, visible en el archivo PDF

"056PruebaTrasladadaJ1FliaRad201800243" del expediente digital, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 10 DE JUNIO DE 2022
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

CONSTANCIA.- La presente providencia se firma en forma digital – escaneada, la cual igualmente tiene plena validez (Art. 7°, Ley 527 de 1.999 y Art. 11, Decreto 491 de 2.020), teniendo en cuenta que en la fecha, el servidor de la "FIRMA ELECTRÓNICA" dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 de 2.020) presenta dificultades técnicas que impiden su rubricación en dicho aplicativo web. Junio 9 de 2022 4:28 p.m